

ORDENANZA N° 15/14.-

Crespo – E.Ríos, 13 de Junio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N° 46/13, de fecha 6 Septiembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la operación de permuta con el Sr. Albino Adán Schmidt, quien cede y transfiere a favor del Municipio, una fracción de campo, de una superficie de Ocho Hectáreas (aproximadamente) que se deslinda de una superficie mayor ubicada en Distrito Espinillo, Ejido Crespo, Área Subrural, Distrito Chacras, con una superficie total de 32 Has., 70 As., 67 Cas., según Plano de Mensura N° 10.189, y la Municipalidad de Crespo cede y transfiere al señor Albino Adán Schmidt, cuatro fracciones de terrenos, libres de mejoras, ubicados en Departamento Paraná. Distrito Espinillo, Planta Urbana del Municipio de Crespo, Manzana N° 29, según Proyecto de Loteo designados como Lotes 12, 13, 14 y 27, según Planos de Mensuras N° 76.413; 76.414; 76.415 y 76.428, con superficies, el Lote N° 14 de 400m² y los demás de 500m²., abonando en compensación por el diferente valor de las propiedades la suma total y única de Trescientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 350.000,00)

Que, dicha operación se realizó teniendo en cuenta la superficie denunciada por el vendedor, y al confeccionar el Plano de Mensura respectivo arrojó que, la superficie objeto de la operación de canje fue de Nueve Hectáreas, Noventa y Tres Áreas, Ochenta y Un Centiáreas y Veintinueve decímetros Cuadrados.

Que la diferencia resultante, de Una Hectárea, Noventa y Tres Áreas Ochenta y Un Centiáreas y Veintinueve decímetros Cuadrados, motivó la celebración de un boleto de compra venta complementario entre las partes, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual el Sr. Schmidt acepta como pago a cuenta por la mayor superficie un lote ubicado en la Mz. N° 29 identificado con Partida Provincial N° 135686, Plano de Mensura N° 76429, con frente parcelario a calle José Hernández N° 635, de 400 metros cuadrados de superficie.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la operación de permuta con el Sr. Albino Adán Schmidt, D.N.I. N° 5.935.922, por la diferencia de superficie arrojada en el Plano de Mensura de la fracción de campo adquirida al mencionado, autorizada a través de Ordenanza N° 46/13, de fecha 6 Septiembre de 2013.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que por la diferencia de superficie resultante, de 1 Ha. 93 A 81 Ca., 29 Dm2., el Sr. Schmidt acepta como pago por la mayor superficie un lote ubicado en la Mz. N° 29 identificado con Partida Provincial N° 135686, Plano de Mensura N° 76429, con frente parcelario a calle José Hernández N° 635, de 400 metros cuadrados de superficie.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-